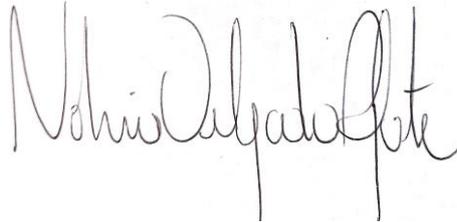


CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte demandante no hace pronunciamiento sobre la contestación de la demanda, toda vez que la *Curadora Ad-litem*, no presentó oposición a la demanda.

Manizales, marzo 11 de 2021.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF.

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTES: JUAN MARTIN GÓMEZ BOTERO Y OTROS

DEMANDANDOS: EMMA GÓMEZ MARQUEZ Y OTROS

RADICADO: 17001310300320190028000

Auto Sustanciación:199

Vista la constancia secretarial que antecede y por encontrarse en la etapa procesal pertinente, **SE CONVOCA** a las partes dentro del presente proceso para que concurren personalmente, en compañía de sus apoderados, a la **AUDIENCIA INICIAL** que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el **martes 6 de julio de 2021 a las 10:00 am**, con el fin de rendir interrogatorio, y demás asuntos pertinentes dentro de esta diligencia.

La mencionada audiencia se practicará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (CGP, art. 103), a través de la plataforma Lifesize.

Para efectos de lo anterior, **SE REQUIERE** a los apoderados judiciales para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** aporten sus respectivas direcciones de correo electrónico mediante mensaje de datos enviado a la dirección oficial del Despacho: ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior, por cuanto a través de estas se dará a conocer el *link* para acceder a la audiencia virtual. **Corresponderá a los mandatarios judiciales de las partes compartir el respectivo enlace con sus poderdantes, testigos, peritos etc..., garantizando su asistencia a la audiencia.**

Para un óptimo desarrollo de la audiencia, las partes y apoderados deberán procurar una adecuada conexión de internet y localizarse en espacios en los cuales se puedan aislar, en la medida de lo posible, los ruidos provenientes del exterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No.042 del 24/03/2021.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA